

# Recuento

## Las causas contra el Juez Garzón

Jesús Antonio Camarillo\*

Ya no habrá más sentencias al estilo del Juez Garzón. El célebre ex juzgador de la Audiencia Nacional española, Baltasar Garzón, quedó inhabilitado para ejercer la judicatura luego de que el órgano de gobierno de los jueces de España ratificara la resolución del Tribunal Supremo que lo condenó a once años de inhabilitación profesional.

El fallo del máximo tribunal implica la pérdida definitiva del cargo que ostentaba, así como la incapacidad para obtener durante el tiempo de la condena cualquier empleo o cargo en funciones jurisdiccionales o de gobierno dentro del Poder Judicial. La resolución agrega una multa de 2 mil 500 euros y el pago de costas del juicio.

La decisión jurisdiccional es un efecto del denominado “Caso Gürtel”, fácticamente nutrido por una compleja historia de corrupción presuntamente vinculada al Partido Popular, en cuya reconstrucción probatoria, según el alto tribunal, el juez Garzón se excedió.

Durante la fase de instrucción (etapa probatoria), Baltasar Garzón ordenó intervenir las conversaciones que los imputados sostuvieron en prisión con sus abogados defensores. La justificación esgrimida por Garzón fue que podría existir connivencia entre imputados y defensores para evadir la acción de la justicia; sin embargo, en la convicción del Tribunal Supremo, lo que ocurrió fue que el juez de la causa vulneró el derecho de defensa de los sujetos a proceso.

Los delitos por los cuales se le sometió a proceso al famoso juzgador y que encontraron eco en el fallo judicial son el de prevaricación por “dictar, a sabiendas de su ilegalidad, una resolución contraria a derecho” que supone una inhabilitación de 12 a 20 años; y, por atentar “contra las garantías de la intimidad” en el que incurre “la autoridad o funcionario público que, mediando causa por delito, interceptare cualquier clase de corres-

pondencia privada, postal o telegráfica, con violación de las garantías constitucionales o legales”. Supuesto que contempla una pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público de dos a seis años.

La sentencia que condena al ex Juez Garzón, resultó igual de controvertida que muchas de las sentencias que como juez de la Audiencia Nacional llegó a emitir. Al darse a conocer el sentido del fallo, miles de partidarios del ya célebre resolutor salieron a las calles a manifestar su indignación.

Y todavía falta, pues queda pendiente otra causa sometida también a la jurisdicción del Tribunal Supremo. Quizá el de mayor complejidad política que enfrentó Garzón y derivado de su decisión para investigar la desaparición de las víctimas del franquismo. La acusación es también por una presunta prevaricación, sustentada según sus contrapartes, en pasar por alto la Ley de Amnistía de 1977, que prescribe y “perdona” los delitos cometidos en aras de una presunta “reconciliación nacional”.

En ambos casos, se evidencia la vieja tensión entre las formas que el derecho impone y la percepción de una justicia material. Algo muy característico en todo proceso que lleve el matiz Garzón.

\*Docente-investigador de la UACJ.